



# Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel  
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2017.- (Nº 10 DE 2017).**

### **ASISTENTES**

#### **Presidente**

Don Jaime Joaquín Alberó Gabriel.

#### **Vicepresidente 1º**

Don Benjamí Soler Palomares.

#### **Vocales**

Don Gabriel Echávarri Fernández  
Doña M<sup>a</sup> Carmen de Lamo Huertas  
Doña Ana Belén Rebelles Jiménez  
Doña Inmaculada Mora Más  
Don Santiago Román Gómez  
Don Jesús Javier Villar Notario  
Doña Isalia Gutiérrez Molina  
Don Juan Cuenca Antón  
Don Francisco Manuel Lozano Martínez

#### **Secretario, en funciones**

Don Juan Javier Maestre Gil.

#### **Interventor, en funciones**

Don Francisco Guardiola Blanquer.

#### **Otros asistentes, sin voto,**

Don José Andrés Lluch Escribano.  
Doña Clara Isabel Perales Hernández.

En la Ciudad de El Campello, siendo las trece horas y veintidós minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, se reunieron, en la Sala de Juntas del Club Náutico de El Campello, destinado a estos efectos, bajo la Presidencia de don Jaime Joaquín Alberó Gabriel, los señores Vocales antes expresados, que cumplen el requisito del quórum mínimo establecido en el artículo 46. 2 c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, asistidos por mí, Secretario en funciones, y se constituyeron en Pleno, al objeto de celebrar, la sesión extraordinaria, con sujeción al orden del día formado para ella.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos que figuran a continuación, por el orden y con el resultado que también se indican.

**Cuestión previa.-** Antes del inicio de la deliberación sobre los asuntos puestos al despacho, el Sr. Soler quiere manifestar su agradecimiento al Club Náutico de El Campello por la cesión de su sala de Juntas para la celebración de este Pleno. Agradecimiento al que se suma el resto de los integrantes del órgano.

## **ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA**

### **1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2017.**

Aprobada por unanimidad.

### **2.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS, Y PLANTILLA DEL PERSONAL DEL EJERCICIO 2018.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos, figuran, resumidos, a continuación:

Conocidos los objetivos fijados por la Presidencia de la Mancomunidad para el año 2018, ha sido formulado por los servicios económicos el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2018 nivelados en la cantidad de 912.067,63.-euros, cuyo detalle por Capítulos es el siguiente:

#### **INGRESOS:**

CAPITULO III.	TASAS Y OTROS INGRESOS	15,00.- €
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	910.252,63.- €
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00.- €
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	800,00.- €
	<b>TOTAL</b>	<b>912.067,63.- €</b>

#### **GASTOS:**

CAPITULO I.	GASTOS DE PERSONAL	240.319,98.- €
CAPITULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	666.410,00.- €
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIAS	4.537,65.- €
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	800,00.- €
	<b>TOTAL</b>	<b>912.067,63.- €</b>

El artículo 90. 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que “corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual”. Así mismo,

el artículo 90.2 de la misma norma establece que las Corporaciones Locales formarán la Relación de Puestos de Trabajo, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Todas las plazas y puestos de trabajo, con su dotación, obran en el listado presupuestario de personal establecido en el artículo 168.1.c), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El órgano competente para resolver es el Pleno de la Mancomunidad de l'Alacantí, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 168 del RDL 2/2004 que aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por cuanto antecede, el Pleno de esta Mancomunidad, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar con carácter inicial el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Gastos de 2018 de la Mancomunidad de l'Alacantí, nivelado en la cantidad de 912.067,63.-euros (novecientos doce mil sesenta y siete euros con sesenta y tres céntimos), con el detalle antes indicado.

**Segundo.-** Aprobar, inicialmente, la Plantilla de personal y Relación de Puestos de Trabajo de la Mancomunidad de l'Alacantí, que figura en el expediente.

**Tercero.-** Exponer el expediente al público mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Mancomunidad, que dispondrá, en caso de haberlas, de un plazo de un mes para resolverlas, todo ello según lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Cuarto.-** Considerar definitivamente aprobados el Presupuesto, la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo si al término del plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

**Quinto.-** Remitir copia del Presupuesto definitivamente aprobado, así como de la Plantilla de Personal a los órganos de la Administración General del Estado y de la Generalitat Valenciana que correspondan en cada caso.

### **3.- ESTUDIO SOBRE LAS INSTALACIONES OFRECIDAS PARA ESTABLECER LA NUEVA SEDE DE LA MANCOMUNIDAD. -**

Se da cuenta de las dos propuestas existentes para efectuar el traslado de la sede de la Entidad ofrecidas por el Sr. Alcalde de Sant Joan, por un lado, y por el Sr. Alcalde de El Campello, por otro.

Solicitada la opinión al respecto del personal propio de la Mancomunidad, el Sr. Ingeniero de ésta, en nombre de dicho personal, manifiesta que los dos locales ofertados

presentan características que los hacen idóneos para establecer en ellos la sede de la Mancomunidad. Sin embargo, entiende que para el personal resulta más ventajosa la ubicación propuesta en el término de Sant Joan.

El Sr. Presidente, al margen de lo expuesto, señala que el cambio de sede a los locales referidos vendrá a suponer un ahorro a las arcas de la Entidad cifrados en 33.000 euro que podrán destinarse a otras necesidades públicas como los tratamientos vectoriales o la protección de la salubridad.

#### **4.- INFORMACIÓN DE OTROS ASUNTOS DE INTERÉS.-**

El Sr. Presidente manifiesta que tiene la intención de proponer que se avance en el ámbito de la ampliación de competencias a través de la modificación de los estatutos de la Entidad y, con ello, poder optar a ayudas de otros entes y organismos públicos, así como ofrecer la posibilidad de integrarse en la Mancomunidad a otros municipios como Busot, Xixona y Aigües.

#### **5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

##### **A.- Ruegos.-**

No hubo.

##### **B.- Preguntas.-**

No hubo.

#### **ASUNTOS URGENTES NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA:**

No hubo

No habiendo más asuntos de que tratar y siendo las trece horas y cincuenta minutos del día de la fecha al principio señalada, la Presidencia levantó la sesión, consignándose, como establece el artículo 50 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las opiniones emitidas, sucintamente, y los acuerdos adoptados en ella, sobre los puntos antes reseñados, en esta acta, que, según lo dispuesto en los artículos 110.2 del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 2. c) del R. D. 1.174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar, electrónicamente, con su visto bueno, el Sr. Presidente, conmigo, Secretario en funciones, que doy fe.

VºBº

El Presidente

Jaime Joaquín Albero Gabriel

Juan Javier Maestre Gil